

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1034404915 -2026

SIM No. 133145976

NNA: ALAIA VILLEGAS MESTIZO

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.**

Señor(a):

CARLOS ANDRES VILLEGAS RIOS

C.C. No. 80.237.791 de Bogotá

Cel. 350-7246345

Calle 156 B No. 8-89, Barrio Barrancas

Correo: reactoratomicfit@gmail.com/ andragon025@gmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. CARLOS ANDRES VILLEGAS RIOS, C.C. No. 80.237.791 de Bogotá

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): CARLOS ANDRES VILLEGAS RIOS, C.C. No. 80.237.791 de Bogotá, en su calidad de progenitor de la NNA ALAIA VILLEGAS MESTIZO, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 28 de mayo de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de la NNA ALAIA VILLEGAS MESTIZO solicitado por la señora EDITH JOHANNA MESTIZO ÑUSCUE, identificada con la C.C. No. 1.033.723.124 de Bogotá, en virtud de acta de conciliación suscrito el 12 de abril de 2025 SIM: 133139360 en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora EDITH JOHANNA MESTIZO ÑUSCUE, identificada con la C.C. No. 1.033.723.124 de Bogotá.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF, cartelera ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR y CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C., 28 DE MAYO DE 2026

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133145976

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. CARLOS ANDRES VILLEGAS RIOS, identificado con la C.C. No. 80.237.791 de Bogotá.

Yo, EDITH JOHANNA MESTIZO ÑUSCUE, identificada con la C.C. No. 1.033.723.124 de Bogotá, residente en la Carrera 21 No. 64-95 Sur, Barrio San Francisco, Cel. 321-3864810, correo electrónico: joha.upn@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora de la niña ALAIA VILLEGAS MESTIZO, identificada con el NUIP No. 1.034.404.915, fecha de nacimiento: 16 de noviembre de 2019, me permito solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi hija, el señor CARLOS ANDRES VILLEGAS RIOS, identificado con la C.C. No. 80.237.791 de Bogotá, Cel. 350-7246345, residente en la Carrera 1 Bis No. 163-09, Barrio Santa Cecilia Alta - Localidad de Usaquén, correo: reactoratomicfit@gmail.com/ andragon025@gmail.com, Bogotá, D.C., ya que no ha dado cumplimiento a acuerdo conciliatorio suscrito el 12 de abril de 2025 SIM: 133139360 en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$375.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de junio, noviembre y diciembre cada muda avaluada en \$200.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculada la menor de edad. Estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2025

CUOTA ALIMENTARIA: \$375.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 28/05/2026	Total cuota con interés
Mayo	\$375.000	0	\$375.000	\$23.875	\$398.875
Junio	\$375.000	\$375.000	0	0	0
Julio	\$375.000	0	\$375.000	\$20.125	\$395.125
Agosto	\$375.000	0	\$375.000	\$18.250	\$393.250
Septiembre	\$375.000	0	\$375.000	\$16.375	\$391.375
Octubre	\$375.000	\$375.000	0	0	0
Noviembre	\$375.000	0	\$375.000	\$12.625	\$387.625
Diciembre	\$375.000	0	\$375.000	\$10.750	\$385.750
Total	\$3.000.000	\$750.000	\$2.250.000	\$102.000	\$2.352.000

VESTUARIO:

Valor muda de ropa: \$200.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 28/05/2026	Total muda ropa con interés
Noviembre	\$200.000	0	\$200.000	\$5.933	\$205.933
Diciembre	\$200.000	0	\$200.000	\$4.933	\$204.933
TOTAL:	\$400.000	0	\$400.000	\$10.866	\$410.866

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$2.762.866

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%

Cuota alimentaria a partir de enero 2026: \$461.250=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 28/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$461.250	0	\$461.250	\$10.916	\$472.166
Febrero	\$461.250	0	\$461.250	\$8.456	\$469.706
Marzo	\$461.250	0	\$461.250	\$6.304	\$467.554
Abril	\$461.250	0	\$461.250	\$3.998	\$465.248
Mayo	\$461.250	0	\$461.250	\$3.998	\$465.248
TOTAL	\$2.306.250	0	\$2.306.250	\$33.672	\$2.339.922

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A MAYO: \$2.339.922

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2025	\$2.650.000
2026	\$2.306.250
TOTAL	\$4.956.250

TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO

AÑO	VALOR
2025	\$112.866
2026	\$33.672
TOTAL	\$146.538

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2025	\$2.762.866
2026	\$2.339.922
TOTAL	\$5.102.788

Cordialmente


EDITH JOHANNA MESTIZO ÑUSCUE

Q.C. No. 1.033.723.124 de Bogotá

Carrera 21 No. 64-95 Sur, Barrio San Francisco

Cel. 321-3864810

Correo electrónico: joha.upn@gmail.com

Bogotá, D.C.

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133145976, del veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026), direccionado a este despacho el veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha se presenta en el centro zonal Ciudad Bolívar la señora EDITH JOHANNA MESTIZO ÑUSCUE, identificada con la C.C. No. 1.033.723.124 de Bogotá, residente en la Carrera 21 No. 64-95 Sur, Barrio San Francisco, Cel. 321-3864810, correo electrónico: joha.upn@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora de la niña ALAIA VILLEGAS MESTIZO, identificada con el NUIP No. 1.034.404.915, fecha de nacimiento: 16 de noviembre de 2019, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hija, el señor CARLOS ANDRES VILLEGAS RIOS, identificado con la C.C. No. 80.237.791 de Bogotá, Cel. 350-7246345, residente en la Carrera 1 Bis No. 163-09, Barrio Santa Cecilia Alta - Localidad de Usaquén, correo: reactoratomicfit@gmail.com/ andragon025@gmail.com, Bogotá, D.C., dado a que no ha dado cumplimiento a acuerdo conciliatorio suscrito el 12 de abril de 2025 SIM: 133139360 en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$375.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de junio, noviembre y diciembre cada muda avaluada en \$200.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculada la menor de edad. Estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor CARLOS ANDRES VILLEGAS RIOS, identificado con la C.C. No. 80.237.791 de Bogotá, en calidad de progenitor de la niña ALAIA VILLEGAS MESTIZO ALAIA SANCHEZ AYALA resaltándose que la señora EDITH JOHANNA MESTIZO ÑUSCUE, identificada con la C.C. No. 1.033.723.124 de Bogotá relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a acta de conciliación suscrita el 12 de abril de 2025 SIM: 133139360 en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor CARLOS ANDRES VILLEGAS RIOS, identificado con la C.C. No. 80.237.791 de Bogotá, Cel. 350-7246345, residente en la Carrera 1 Bis No. 163-09, Barrio Santa Cecilia Alta - Localidad de Usaquén, correo: reactoratomicfit@gmail.com/ andragon025@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora EDITH JOHANNA MESTIZO ÑUSCUE, identificada con la C.C. No. 1.033.723.124 de Bogotá, residente en la Carrera 21 No. 64-95 Sur, Barrio San Francisco, Cel. 321-3864810, correo electrónico: joha.upn@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos de la niña ALAIA VILLEGAS MESTIZO, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr

realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de la NNA ALAIA VILLEGAS MESTIZO por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora EDITH JOHANNA MESTIZO ÑUSCUE

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. EDITH JOHANNA MESTIZO ÑUSCUE, identificada con la C.C. No. 1.033.723.124 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor CARLOS ANDRES VILLEGAS RIOS, identificado con la C.C. No. 80.237.791 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROJO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR